



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00040-00

ASUNTO

Procede el despacho a resolver las solicitudes que anteceden, dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES

Se avista a folio 130 del expediente, memorial suscrito por el abogado Jorge Eliecer Girón Díaz, solicitando se tengan notificados por conducta concluyente a sus representados RAFAEL DIAZ CRUZ, TEODORA DIAZ CRUZ y HERMINIA DIAZ CRUZ. Para el efecto, adjunta el poder que lo habilita para que ejerza sus respectivas representaciones en la presente causa.

Así las cosas, como quiera que los demandados RAFAEL DIAZ CRUZ, TEODORA DIAZ CRUZ y HERMINIA DIAZ CRUZ, constituyen apoderado judicial para que representen sus intereses en el trámite procesal, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, se entenderán NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE, del auto admisorio de la demanda, calendado el 22 de abril de 2021.

En tal sentido, dicha notificación se entenderá surtida **el día de notificación por estado**, de la presente providencia, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 de Código General del Proceso.

Por secretaría contrólese los términos de traslado de la demanda.

Por último, se advierte que, respecto a lo informado por el apoderado a folio 148 del expediente, el apoderado de la parte demandante no ha allegado al proceso, los resultados del envío de los citatorios para notificación personal, por lo tanto, los demandados relacionados con antelación quedan notificados por conducta concluyente.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Suarez, Tolima,

RESUELVE:

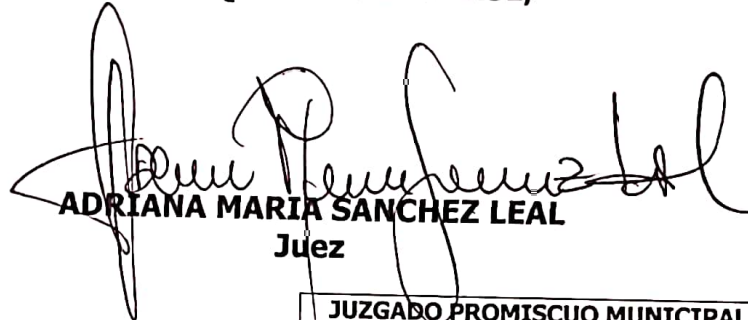
PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS por conducta concluyente a los demandados **RAFAEL DIAZ CRUZ, TEODORA DIAZ CRUZ y HERMINIA DIAZ CRUZ** del auto admisorio de la demanda, de fecha 22 de abril de 2021, el día de notificación por estado de la presente providencia.

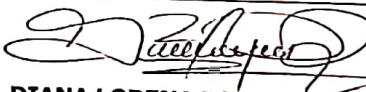
PROCESO DIVISORIO
Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00040-00
Demandante: FLOR MARIA DIAZ CRUZ Y OTROS
Demandado: FEDERICO DIAZ CRUZ Y OTROS

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en la presente causa al doctor JORGE ELIECER GIRON DIAZ, como apoderado judicial de los señores **RAFAEL DIAZ CRUZ, TEODORA DIAZ CRUZ y HERMINIA DIAZ CRUZ.**

TERCERO: Por secretaría contrólese los términos de traslado de la demanda, a los demandando notificados por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 23- 07- 2021
ESTADO No: 030
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA